



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 55-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente, que por cumplimiento de Misión Oficial se encuentra fuera del país, pero comparece a través de videollamada por medio de la plataforma Skype; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25OCT021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

II. LECTURA DE ACTA N° 54-2021

Se dio lectura al Acta N° 54-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 54-2021, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15SEP021, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de septiembre del 2021, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 73,795.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 85,074.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 22,793.18
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,346.46
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,720.97
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,503.31
Total de Compras Comerciales		US\$ \$ 219,234.70
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,852.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,800.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 67,047.60
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,523.20

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	23,800.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	74,952.80
Total de pagos de Fondo de Apoyo al COSAM		US\$	\$ 201,975.60
PROVEEDORES FONDO CEFAFA			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,045.93
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	14,184.91
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	7,990.35
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	21,430.86
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	52,529.25
Total de Proveedores Fondo CEFAFA		US\$	\$ 105,181.30
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO ISSS SEP021	\$	9,538.20
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO IVA SEP021	\$	39,410.24
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO RETENCION RENTA SEP021	\$	12,831.17
Total de Gastos de Operación		US\$	\$ 61,779.61
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US \$	\$ 588,171.21

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de octubre del 2021, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

IV. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO		ACUERDO N° 4									
<p>1.- Oficio N° 1241 UCP/COSAM de fecha 23SEP021, en el cual el Programa de Rehabilitación Permanente del COSAM está solicitando iniciar proceso de Contratación Directa con base al Art. 72 literal C) de la LACAP, para el SERVICIO DE PARAMETRIZACIÓN DE SOFTWARE DE MÁQUINAS CNC HAAS, DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto estimado de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500.00) a través del Fondo del Programa de Rehabilitación Permanente. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO</td> <td>ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LIC. WALTER CRUZ MARROQUIN</td> <td>DIGITADOR</td> </tr> </tbody> </table>		N°	NOMBRE	CARGO	1	ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO	ESPECIALISTA EN EL BIEN	2	LIC. WALTER CRUZ MARROQUIN	DIGITADOR	<p>1.- Oficio N° 1241 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SERVICIO DE PARAMETRIZACIÓN DE SOFTWARE DE MÁQUINAS CNC HAAS, DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,000.00), en el Programa de Rehabilitación Permanente, a través de una Resolución Razonada conforme al Art. 72 literal C) y F). Asimismo se autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas.</p>
N°	NOMBRE	CARGO									
1	ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO	ESPECIALISTA EN EL BIEN									
2	LIC. WALTER CRUZ MARROQUIN	DIGITADOR									

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información confidencial, conforme al art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Información confidencial, conforme al art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de ventas correspondiente al mes de septiembre 2021, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VI. INFORME DE COMITÉ DE EXISTENCIAS POR LIQUIDAR

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo el informe del Comité de existencias por liquidar, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. CUADRO DE ACTUALIZACIÓN GESTION EXISTENCIAS POR LIQUIDAR

GESTION POR AÑO	DEVOLUCIONES A PROVEEDORES (CARGOS)	ABONOS			TOTAL LIQUIDADO	SALDO TOTAL
		TOTAL LIQUIDADO AÑOS ANTERIORES	LIQUIDADO EN 2020	LIQUIDADO EN 2021		
2004	\$899,980.36	\$869,337.57	\$0.00	\$0.00	\$869,337.57	\$30,642.79
2005	\$1,739,315.51	\$1,696,596.56	\$0.00	\$0.00	\$1,696,596.56	\$42,718.95
2006	\$1,202,021.32	\$1,139,431.70	\$0.00	\$0.00	\$1,139,431.70	\$62,589.62
2007	\$734,636.50	\$706,491.24	\$0.00	\$0.00	\$706,491.24	\$28,145.26
2008	\$215,986.70	\$210,224.88	\$1,197.69	\$0.00	\$211,422.57	\$4,564.13
2009	\$149,009.09	\$146,148.88	\$2,320.86	\$0.00	\$148,469.74	\$539.35
2010	\$164,092.23	\$160,710.75	\$366.45	\$0.00	\$161,077.20	\$3,015.03
2011	\$162,014.36	\$161,064.05	\$0.00	\$0.00	\$161,064.05	\$950.31
2012	\$135,811.12	\$135,446.42	\$0.00	\$0.00	\$135,446.42	\$364.70
2013	\$382,265.70	\$381,837.34	\$0.00	\$0.00	\$381,837.34	\$428.36
2014	\$178,618.13	\$176,721.77	\$0.00	\$0.00	\$176,721.77	\$1,896.36
2015	\$296,473.23	\$294,287.32	\$184.22	\$0.00	\$294,471.54	\$2,001.69
2016	\$258,571.35	\$256,968.05	\$0.00	\$0.00	\$256,968.05	\$1,603.30
2017	\$210,927.91	\$208,707.59	\$0.00	\$0.00	\$208,707.59	\$2,220.32
2018	\$349,349.52	\$349,771.62	\$753.56	\$386.71	\$350,911.89	-\$1,562.37
2019	\$443,809.40	\$408,051.37	\$34,701.57	\$1,063.45	\$443,816.39	-\$6.99
2020	\$358,420.13		\$337,549.06	\$20,880.19	\$358,429.25	-\$9.12
2021	\$126,781.10			\$109,502.46	\$109,502.46	\$17,278.64
TOTAL	\$8,008,083.66	\$7,678,870.51	\$377,073.41	\$131,832.81	\$7,810,703.32	\$197,380.34

Como se puede apreciar en el cuadro de gestión, durante el año 2020, se logró liquidar saldos de años anteriores (2008, 2009 y 2010), así mismo a lo que va del año 2021, se ha logrado liquidar saldos de los años 2018 y 2019; que corresponden a proveedores de difícil recuperación.

B. SALDOS DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN AÑO 2020

Proveedor	Año	Monto Recuperado	Tipo Pago
Farmacéuticos Equivalentes	2018	\$642.70	Cambio de productos
Laboratorio Combisa	2015,2018	\$198.15	Notas de Crédito
Farmaquímicos Salvadoreños	2008,2009,2010	\$3,885.00	Notas de Crédito
Total Recuperado		\$4,725.85	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



C. SALDOS DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN AÑO 2021

Proveedor	Año	Monto Recuperado	Tipo Pago
Farmacéuticos Equivalentes	2018	\$386.71	Cambio de productos y N/C
Grupo Paill	2019	\$1,063.45	Notas de Crédito
Laboratorios ENMILEN	2019	\$7,213.39	Notas de Crédito
Total Recuperado		\$8,663.55	

Con laboratorio ENMILEN se acordó realizar una compra para poder aplicar nota de crédito pendiente desde el 2019, también se negoció la entrega de igual cantidad de medicamento comprado sin costo para CEFAFA, con el propósito de poner promoción 1+1 para el cliente, para desplazar más rápido el medicamento y evitar futuras devoluciones del mismo.

D. PROXIMAS ACCIONES A REALIZAR DE COMISIÓN DE EXISTENCIAS POR LIQUIDAR

1. Actualizar el plan de recuperación de la cuenta Existencias por Liquidar.
2. Actualizar listado de proveedores vigentes con los siguientes datos: Representante o responsable, número de teléfono, dirección y correo electrónico.
3. Realizar procedimiento de devoluciones físicas a proveedores y su recuperación.
4. Llamar a proveedores de los cuales ya se tiene la documentación que ampara lo adeudado a CEFAFA, para realizar acuerdos de recuperación.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, dar por recibido el presente informe.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del Comité de existencias por liquidar, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VII. ESTADOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 2021

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros del mes de septiembre 2021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA.

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

B. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE SEPTIEMBRE DE 2021

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS SEPTIEMBRE 2021

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Se muestra la ejecución presupuestaria de los ingresos del mes de septiembre de 2021, en donde los ingresos de los fondos en administración (4% COSAM, 1% Programa de Rehabilitación, y 1% Personal Pensionado) alcanzaron entre el 101.56% al 260.02% de ejecución, dentro de este, el más representativo fue el ingreso del 1 % de Personal Pensionado con el 260.02% de ejecución; por su parte la venta de medicamentos en sucursales, alcanzó el 139.23%; y los ingresos financieros y otros alcanzaron el 127.30%:

DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%SEP2021
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIÓN 4% PERSONAL ACTIVO - COSAM)	\$340,000.00	\$347,129.16	102.10%
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIONES 1% PENSIONADOS- COSAM)	\$4,000.00	\$10,400.71	260.02%
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIÓN 1% PERSONAL ACTIVO)	\$171,000.00	\$173,669.92	101.56%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (PTTO. GRAL. MDN 2021)	\$166,665.00	\$0.00	0.00%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SUCURSALES)	\$644,100.00	\$896,750.87	139.23%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (INTERESES, ALQUILERES, MULTAS, ETC.)	\$71,385.00	\$90,876.57	127.30%
TOTAL	\$1,397,150.00	\$1,518,827.23	108.71%

En total, en el mes de **septiembre 2021**, se ejecutó el **108.71%** de los ingresos totales proyectados.

2. BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021-2020

En el Balance General, se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al cierre de **septiembre de 2021**; y en los anexos de la presentación se detallan la integración de alguna de las cuentas más importantes de Recursos y Obligaciones que componen el Balance.

Al comparar el cierre del mes de septiembre de 2021 con septiembre de 2020, se muestra que el patrimonio Institucional a crecido en un **6.81%** respecto al año 2020; lo que a continuación, se ilustra según las diferentes cuentas que componen el Balance General con saldos al mes de **septiembre de 2021** y comparativo con **septiembre de 2020**:

3. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

4. COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS FINANCIEROS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS A NIVEL INSTITUCIONAL SEPTIEMBRE 2021 - AGOSTO 2021

5. COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS POR FONDO (CEFAFA, COSAM, Y PROG. DE REHABILITACIÓN) SEPTIEMBRE 2021 - AGOSTO 2021

6. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS SEPTIEMBRE 2021 - SEPTIEMBRE 2021

Los resultados de los indicadores financieros institucionales del mes de septiembre 2021 muestran una buena posición de solvencia y liquidez propiciada por el Programa de Rehabilitación:

Los indicadores se calculan de forma Institucional, es decir, considerando los efectos financieros operativos de los 03 fondos (CEFAFA Comercialización, COSAM, y Programa de Rehabilitación), debido a que la contabilidad se maneja de forma institucional y no por fondo; importante mencionar también que, estos indicadores son variables en la medida que los ingresos y gastos aumenten o disminuyan en algún periodo de terminado, por la influencia de los ingresos y egresos de los fondos en administración, por lo que no hay

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



un comportamiento estandarizado mensual. Al cierre del mes de septiembre 2021, se muestran indicadores financieros favorables a nivel Institucional, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente.

C. CONCLUSIONES

1. Al cierre de septiembre de 2021, los Estado Financieros Institucionales reflejan resultados e indicadores financieros favorables para la Institución, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente; esto debido al nivel de ingresos generados por las ventas y el apalancamiento que se tiene de los ingresos financieros, así como las reservas de liquidez generada por los fondos del Programa de Rehabilitación en cada periodo.

2. Con respecto a la operación comercial, al cierre de septiembre de 2021, se sigue manteniendo una mejoría importante en los márgenes de rentabilidad y margen del costo de ventas, lo que a su vez ha permitido que se soporte la carga administrativa comercial, esto, como efecto del nivel de ventas generadas en el mes.

3. Con respecto al resultado de COSAM, se sigue manteniendo una pérdida acumulada debido al nivel de compras acumulado que se ha ejecutado para este Fondo hasta el mes de septiembre, no obstante, en el mes de septiembre, se refleja una disminución en la cantidad de obligaciones de pago por compras para dicho Fondo.

4. En el caso del Programa de Rehabilitación, se mantiene presentando resultados acumulados netos favorables, los cuales vienen a aumentar el resultado a nivel Institucional.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo CEFAFA:

1. Aprobar los Estados Financieros del mes de septiembre de 2021.
2. Mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.
3. Autorizar realizar transferencias bancarias de cuentas de CEFAFA con disponibilidad de fondos, a la cuenta bancaria de COSAM cuando sea necesario financiar futuros pagos a proveedores debido a la falta de disponibilidad en la cuenta de COSAM.
4. Posteriormente, al percibir los Fondos del 4% de COSAM, los mismos serán retribuidos a las cuentas del CEFAFA de donde se halla hecho uso para pago a proveedores de dicho fondo.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobado el informe de los Estados Financieros de septiembre de 2021.
- b. Autorizado que se mantengan las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.
- c. Autorizar realizar transferencias bancarias de cuentas de CEFAFA con disponibilidad de fondos, a la cuenta bancaria de COSAM cuando sea necesario financiar futuros pagos a proveedores debido a la falta de disponibilidad en la cuenta de COSAM.
- d. Autorizado que se realicen transferencias bancarias de cuentas de CEFAFA con disponibilidad de fondos, a la cuenta bancaria de COSAM cuando sea necesario financiar futuros pagos a proveedores debido a la falta de disponibilidad en la cuenta de COSAM, y posteriormente, al percibir los Fondos del 4% de COSAM, los mismos serán retribuidos a las cuentas del CEFAFA de donde se halla hecho uso para pago a proveedores de dicho fondo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



e. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VIII. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JULIO A SEPTIEMBRE 2021

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de la ejecución presupuestaria de Julio a Septiembre 2021, con el objetivo de presentar el resultado de la gestión administrativa, operativa y de inversiones desde la perspectiva del presupuesto, de lo ejecutado en el tercer trimestre 2021, para la toma de decisiones, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

HISTÓRICO DE APROBACIÓN Y MODIFICATIVAS AL PRESUPUESTO 2021
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Antecedente	Fecha	Descripción	Monto US\$
Aprobación del Presupuesto	27/11/2020	El presupuesto del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2021 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo N° 67, Acuerdo N° 7 de fecha 27NOV020	\$ 24,359,498.00
Adenda del Presupuesto	18/12/2020	Incremento en el Presupuesto Institucional 2021 por \$186,660.00, el cual fue autorizado en Acta de Consejo Directivo N° 72, Acuerdo N° 7 de fecha 18 DIC 2020	\$ 24,546,158.00
Primera Modificativa	16/4/2021	Ajuste en la Línea de Trabajo 0401 del Rubro 61, específico 61604 Gastos de Vivienda y Oficina, tomando del mes de Marzo la cantidad de \$5,000.00 y trasladarlo al Rubro 55, específico 55508 Derechos en el mes de abril 2021.	\$ 5,000.00
Segunda Modificativa	23/4/2021	Reprogramación en el Presupuesto de Compras Comerciales de los específicos 54107 Productos Químicos y 54108 Productos Farmacéuticos, Medicinales y otros, tomando del mes de diciembre 2021 para ambos específicos, monto total de \$380,249.00, más el monto que le corresponde por el Crédito IVA para ser distribuido en los meses de abril, mayo y junio 2021.	\$ 380,249.00
Tercera Modificativa	9/6/2021	Ajuste en el Presupuesto de Producción del específico 51201 Sueldos, tomando del mes de enero 2021 \$8,000.00; pasar a los específicos 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$7,000.00 y 55508 Derechos \$1,000.00. Ajuste al Presupuesto de Seguridad del específico 54301 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles y pasar al específico 61109 Bienes Muebles Diversos el monto total de \$19,828.07	\$ 19,828.07
Cuarta Modificativa	22/7/2021	Reprogramación en el Presupuesto de Compras Comerciales de los específicos 54107 Productos Químicos y 54108 Productos Farmacéuticos, Medicinales y otros, tomando del mes de noviembre 2021 para ambos específicos, monto total de \$386,749.00, más el monto que le corresponde por el Crédito IVA para ser distribuido en los meses de julio y agosto 2021. Además Ajuste en el Presupuesto de Rehabilitación Permanente del específico 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos y pasar al específico 61199 Bienes Muebles Diversos y 61403 Derechos de Propiedad Intelectual por un monto de \$1,224.42	\$ 387,973.42
Quinta Modificativa	30/7/2021	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del Rubro 61, la cantidad de \$71,248.79 y trasladar a la Línea de Trabajo 0401 al específico 55508 Derechos \$1,879.41 y al específico 61608 Supervisión de Infraestructuras \$69,369.38	\$ 71,248.79
Sexta Modificativa	31/8/2021	Ajuste de la Línea de Trabajo 0102 del Depto. de Talento Humano de los específicos 54107, 54505 y 54901 la cantidad de \$6,736.00 y trasladar a los específicos 61199 \$3761.06, 61104 \$2,200.00 y al 61901 \$774.94. Del Depto de Servicios Generales de los específicos 54303 y 54901 la cantidad de \$28,250.00 trasladar a los específicos 61105 \$25,000.00 y al 61901 \$3,250.00. Traslado de la LT 0103 del 616 la cantidad de \$198,000.00 y aumentar la LT 0202 en el específico 55504 distribuidos en los meses de Julio a Diciembre 2021. Además Traslado de la LT 0103 del 616 la cantidad de \$300,000.00 a la LT 0408 al específico 61103.	\$ 532,986.00
Septima Modificativa	19/8/2021	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del Rubro 61, la cantidad de \$22,011.42 y trasladar a la Línea de Trabajo 0401 al específico 61699	\$ 22,011.42
Octava Modificativa	29/9/2021	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del Rubro 61, la cantidad de \$366,700.98 y trasladar a la Línea de Trabajo 0401 al específico 61699	\$ 366,700.98

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o eliminarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

**B. BASE LEGAL****POLÍTICA FINANCIERA****SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Art. 25. La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

Art. 26. La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo cada tres meses.

SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 13. Será responsabilidad de cada una de las áreas, establecer controles de seguimiento a la ejecución de lo asignado con el fin de conciliar saldos disponibles trimestralmente con el Departamento de Presupuesto.

POLITICA PRESUPUESTARIA 2021

Art. 39. La Gerencia Financiera presentara informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo del CEFAFA cada tres meses.

C. EJECUCION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL JUL-SEP021

Periodo: JUL-SEP021

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION EJEC-PROY	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,545,000.00	\$ 1,591,654.48	\$ 46,654.48	103.02%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,983,150.00	\$ 2,466,008.11	\$ 482,858.11	124.35%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 208,555.00	\$ 250,578.23	\$ 42,023.23	120.15%
16	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 500,000.00	\$ -	\$ (500,000.00)	0.00%
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
TOTAL		\$ 4,236,705.00	\$ 4,308,240.82	\$ 71,535.82	101.69%
EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION EJEC-PROY	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 767,467.79	\$ 547,031.12	\$ (220,436.67)	71.3%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3,077,451.36	\$ 2,084,595.47	\$ (992,855.89)	67.7%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 163,732.40	\$ 98,883.98	\$ (64,848.42)	60.4%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 108,660.52	\$ 19,870.97	\$ (88,789.55)	18.3%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 4,117,312.07	\$ 2,760,381.54	\$ (1,356,930.53)	66.8%
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO			\$ 1,557,859.28		

La ejecución en Ingresos del 3° trimestre refleja el 101.69% y la ejecución de los egresos un 66.80%, reflejando un superávit presupuestario de \$1,557,859.28

*En relación al devengamiento de Transferencia Decreto N° 791 de \$2,000,000.00 que debe realizar el MDN al CEFAFA, para el mes de Septiembre se recibió el pago de 2 cuotas correspondientes a Mayo y Junio 2021.

D. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS CEFAFA JUL-SEP021

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC	% EJEC.
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,983,150.00	\$ 2,466,008.11	\$ 482,858.11	124.35%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 161,905.00	\$ 216,142.15	\$ 54,237.15	133.50%
23	LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
TOTAL		\$ 2,145,055.00	\$ 2,682,150.26	\$ 537,095.26	125.04%
EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 606,789.94	\$ 409,225.93	\$ (197,564.01)	67.4%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERV	\$ 2,278,798.40	\$ 1,487,435.22	\$ (791,363.18)	65.3%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 163,390.45	\$ 98,614.45	\$ (64,776.00)	60.4%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 84,594.20	\$ 18,858.65	\$ (65,735.55)	22.3%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 3,133,572.99	\$ 2,014,134.25	\$ (1,119,438.74)	64.3%
SUPERAVIT PRESUPUESTARIOA SEPTIEMBRE 2021			\$ 668,016.01		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En los ingresos de CEFAFA, se muestra una ejecución del 125.04%.

En los egresos se ejecutó un 64.3%, siendo su mayor ejecución en los Bienes y Servicios la cual incluye las compras comerciales.

E. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JUL-SEP021 -COMPRAS COMERCIALES

ESPECÍFICO	NOMBRE DE ESPECÍFICO	PRESUPUESTO DE COMPRAS COMERCIALES			
		PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	%EJECUCIÓN
54107	Productos de Conveniencia	\$ 290,490.75	\$ 189,308.91	\$ (101,181.84)	65.17%
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 1,410,239.68	\$1,114,347.01	\$ (295,892.67)	79.02%
	TOTAL SIN IVA	\$ 1,700,730.43	\$1,303,655.92	\$ (397,074.51)	76.65%
54901	IVA	\$ 221,094.96	\$ 169,475.27	\$ (51,619.69)	
	TOTAL CON IVA	\$ 1,921,825.39	\$1,473,131.19	\$ (448,694.20)	76.65%

En el 3° trimestre del 2021 se ha ejecutado el 76.65% del presupuesto para Compras Comerciales, equivalentes a \$1,473,131.19

En este informe se contempla la reprogramación presupuestaria que se realizó en JUL021, trasladando la cifra completa de Noviembre 2021 distribuida hacia los meses de Julio y Agosto 2021.

F. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JUL-SEP021 - FONDOS COSAM

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY.-EJEC.	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,032,000.00	\$ 1,071,167.74	\$ 39,167.74	103.8%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,400.00	\$ 7,705.47	\$ (4,694.53)	62.1%
	TOTAL	\$ 1,044,400.00	\$ 1,078,873.21	\$ 34,473.21	103.3%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY.-EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 62,361.66	\$ 51,926.20	\$ (10,435.46)	83.3%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 638,173.06	\$ 564,134.90	\$ (74,038.16)	88.4%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 149.00	\$ 149.00	\$ -	100.0%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 700,683.72	\$ 616,210.10	\$ (84,473.62)	87.9%

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO A SEPTIEMBRE 2021 **\$ 492,663.11**

De acuerdo a lo programado en los ingresos se ejecutó el 103.3%, bajo el concepto de Contribuciones a la Seguridad Social.

Con respecto a los egresos por la adquisición de bienes y servicios, del monto presupuestado para el tercer trimestre, por un valor de \$638,173.06, se ha ejecutado el 88.4%.

G. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ABR-JUN021 FONDO PROGRAMA REHABILITACIÓN

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY.-EJEC.	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 513,000.00	\$ 520,486.74	\$ 7,486.74	101.5%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 34,250.00	\$ 26,730.61	\$ (7,519.39)	78.0%
16	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 500,000.00	\$ -	\$ (500,000.00)	0.0%
	TOTAL	\$ 1,047,250.00	\$ 547,217.35	\$ (500,032.65)	52.3%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY.-EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 98,316.19	\$ 85,878.99	\$ (12,437.20)	87.3%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 160,479.90	\$ 33,025.35	\$ (127,454.55)	20.6%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 341.95	\$ 269.53	\$ (72.42)	78.8%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 23,917.32	\$ 863.32	\$ (23,054.00)	3.6%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 283,055.38	\$ 120,037.19	\$ (163,018.17)	42.4%

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO A SEPTIEMBRE 2021 **\$ 427,180.16**

*En relación al devengamiento de Transferencia (Decreto N° 791) de \$2,000,000.00 que realiza el MDN al CEFAFA, para el año 2021 el MDN realizó la segunda transferencia en el mes de Septiembre 2021, la cual correspondía a 2 cuotas de los meses Mayo y Junio, completando el pago del segundo trimestre.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En los Egresos se pagó las remuneraciones de Rehabilitación y apoyo a Rehabilitación, también se adquirieron aditamentos para prótesis, así como equipo médico y de laboratorio.

H. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JUL-SEP21 - PROYECTOS DE INVERSIÓN

LT	COD. SIIP	NOMBRE LT	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
0401	7068	PROYECTO ESTACIONAMIENTO HMC	\$1,128,038.00	\$225,342.76	19.98%
		Total 0401	\$1,128,038.00	\$225,342.76	19.98%
0402	7808	PROYECTO AMPLIACION DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACION TEMPORAL DEL HMC	\$1,225,000.00	\$0.00	0.00%
		Total 0402	\$1,225,000.00	\$0.00	0.00%
0403	7809	PROYECTO AMPLIACION DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACION TEMPORAL DEL HMR SAN MIGUEL	\$500,000.00	\$0.00	0.00%
		Total 0403	\$500,000.00	\$0.00	0.00%
0404	7810	PROYECTO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE REHABILITACION PERMANENTE, ADJUNTO AL HMC	\$480,000.00	\$0.00	0.00%
		Total 0404	\$480,000.00	\$0.00	0.00%
0405	7812	PROGRAMA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DE UNIDADES MILITARES PROPIEDAD DEL ESTADO PERO EN USO DEL CEFAFA	\$1,200,000.00	\$0.00	0.00%
		Total 0405	\$1,200,000.00	\$0.00	0.00%
0406	7811	PROGRAMA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAS Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL CEFAFA A NIVEL NACIONAL	\$1,000,000.00	\$4,797.23	0.48%
		Total 0406	\$1,000,000.00	\$4,797.23	0.48%
0407	7897	PROGRAMA DE ADQUISICION EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HMC	\$3,000,000.00	\$0.00	0.00%
		Total 0407	\$3,000,000.00	\$0.00	0.00%
0408	7898	PROYECTO DE SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA EN EL HMC	\$256,620.00	\$0.00	0.00%
		Total 0408	\$256,620.00	\$0.00	0.00%
		Total general	\$8,789,658.00	\$230,139.99	2.62%

I. CONCLUSIONES

1. La ejecución del presupuesto Institucional de Ingresos en el TERCER TRIMESTRE fue de 101.69% y la ejecución de Egresos del 66.80%. En términos monetarios se tuvo un superávit presupuestario de \$1,557,859.28

2. La ejecución del presupuesto Institucional de Ingresos de Enero a Septiembre 2021 fue de 67.09% y la ejecución de Egresos del 52.00%. En términos monetarios se tuvo un superávit presupuestario de \$3,138,085.66

3. Las cotizaciones del personal de la Fuerza Armada y pensionados del IPSFA para el COSAM, concluyeron con una ejecución del 103.80%, y las cotizaciones del 1% del Programa de Rehabilitación tuvieron una ejecución del 101.50%.

4. En relación al devengamiento de Transferencia (Decreto N° 791) de \$2,000,000.00 que realiza el MDN al CEFAFA, para el año 2021 el MDN realizó la segunda transferencia en el mes de Septiembre 2021, la cual correspondía a 2 cuotas de los meses Mayo y Junio, completando el pago del segundo trimestre.

5. Las ventas comerciales del Tercer Trimestre 2021 suman \$2,466,008.11, mostrando un incremento de 61.44% comparado con las ventas del Tercer Trimestre 2020, que fue de US\$ 1,527,539.03. Debe de continuarse promoviendo acciones para potenciar el aumento en la venta y así contribuir al cumplimiento de las metas del año 2021.

6. La meta de ventas ejecutada del Tercer Trimestre es de 124.35% contra lo presupuestado.

7. En el fondo CEFAFA, los ingresos por rentabilidad de inversiones y cuentas bancarias tuvieron una ejecución del 133.50%, lo que significa que se recibieron fondos por \$54,237.15 (intereses ganados) adicionales a lo programado.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



8. Los egresos planificados en el tercer trimestre del Fondo CEFAFA tuvieron una ejecución del 64.30%, siendo los más relevantes los rubros de Remuneraciones 67.40%, Adquisición de Bienes y Servicios con 65.30% y Gastos Financieros con 60.40%

J. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, darse por enterado y autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al 3° Trimestre 2021, de JUL-SEP021.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria del 3° Trimestre 2021, de JUL-SEP021, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

IX. PROPUESTA DE NOVENA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2021

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de la novena modificativa al Presupuesto 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 9. Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo

Literal I, Los otros que establezcan las leyes y reglamentos.

Política Presupuestaria 2021

V. POLÍTICAS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 32 Se podrán efectuar transferencias de recursos entre Unidades Presupuestaria o entre Líneas de Trabajo de una misma o diferente Unidad Presupuestaria, ajustes entre rubros de agrupación de una misma línea de trabajo y reprogramaciones entre cuentas de un mismo rubro y/o entre diferentes meses, bajo las siguientes reglas:

1) Las Transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo y Unidades Presupuestarias, podrán realizarse con aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA. [...]

B. ANTECEDENTES

1. **Histórico:** A la fecha se han realizado ocho modificativas, según detall:

HISTÓRICO DE MODIFICATIVAS AL PRESUPUESTO 2021- CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Antecedente	Fecha	Descripción	Monto US\$
Primera Modificativa	23/04/2021	Ajuste en la Línea de Trabajo 0401 del Rubro 61, específico 61604 Gastos de Vivienda y Oficina, tomando del mes de Marzo la cantidad de \$5,000.00 y trasladarlo al Rubro 55, específico 55508 Derechos en el mes de abril 2021.	\$ 5,000.00
Segunda Modificativa	23/04/2021	Reprogramación en el Presupuesto de Compras Comerciales de los específicos 54107 Productos Químicos y 54108 Productos Farmacéuticos, Medicinales y otros, tomando del mes de diciembre 2021 para ambos específicos, monto total de \$380,249.00, más el monto que le corresponde por el Crédito IVA para ser distribuido en los meses de abril, mayo y junio 2021.	\$ 380,249.00
Tercera Modificativa	09/06/2021	Ajuste en el Presupuesto de Producción del específico 51201 Sueldos, tomando del mes de enero 2021 \$8,000.00; pasar a los específicos 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$7,000.00 y 55508 Derechos \$1,000.00. Ajuste al Presupuesto de Seguridad del específico 54301 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles y pasar al específico 61199 Bienes Muebles Diversos el monto total de \$10,924.07 más el monto que le corresponde por el Crédito IVA. Además Ajuste en el Presupuesto de Rehabilitación Temporal del específico 54203 Servicio de Telecomunicaciones y pasar al específico 61199 Bienes Muebles Diversos por un monto de \$904.00	\$ 19,828.07

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Cuarta Modificativa	22/7/2021	Reprogramación en el Presupuesto de Compras Comerciales de los específicos 54107 Productos Químicos y 54108 Productos Farmacéuticos, Medicinales y otros, tomando del mes de noviembre 2021 para ambos específicos, monto total de \$386,749.00, más el monto que le corresponde por el Crédito IVA para ser distribuido en los meses de julio y agosto 2021. Además Ajuste en el Presupuesto de Rehabilitación Permanente del específico 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos y pasar al específico 61199 Bienes Muebles Diversos y 61403 Derechos de Propiedad Intelectual por un monto de \$1,224.42	\$ 387,973.42
Quinta Modificativa	30/7/2021	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del Rubro 61, la cantidad de \$71,248.79 y trasladar a la Línea de Trabajo 0401 al específico 55508 Derechos \$1,879.41 y al específico 61608 Supervisión de Infraestructuras \$69,369.38	\$ 71,248.79
Sexta Modificativa	31/8/2021	Ajuste de la Línea de Trabajo 0102 del Depto. de Talento Humano de los específicos 54107, 54505 y 54901 la cantidad de \$6,736.00 y trasladar a los específicos 61199 \$3761.06, 61104 \$2,200.00 y al 61901 \$774.94. Del Depto de Servicios Generales de los específicos 54303 y 54901 la cantidad de \$28,250.00 trasladar a los específicos 61105 \$25,000.00 y al 61901 \$3,250.00. Traslado de la LT 0103 del 616 la cantidad de \$198,000.00 y aumentar la LT 0202 en el específico 55504 distribuidos en los meses de Julio a Diciembre 2021. Además Traslado de la LT 0103 del 616 la cantidad de \$300,000.00 a la LT 0408 al específico 61103.	\$ 532,986.00
Septima Modificativa	19/8/2021	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del Rubro 61, la cantidad de \$22,011.42 y trasladar a la Línea de Trabajo 0401 al específico 61699	\$ 22,011.42
Octava Modificativa	29/9/2021	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del Rubro 61, la cantidad de \$366,700.98 y trasladar a la Línea de Trabajo 0401 al específico 61699	\$ 366,700.98

2. Depto. de Compras Comerciales

a. En fecha 18OCT021 se recibió Memorándum N° 410/2021, en el cual la Gerencia Comercial solicita un Refuerzo Presupuestario para las Compras Comerciales de los meses de Noviembre y Diciembre 2021 por un monto de \$1,000,000.00 + IVA.

b. Lo anterior se justifica debido a que los montos asignados a dichos meses fueron reprogramados para afrontar compras de medicamentos en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto 2021 requeridos por clientes corporativos. Así mismo se ha estimado que por problemas logísticos internacionales, el suministro de medicamentos se verá afectado en los primeros meses del año 2022. Esto genera la necesidad de anticipar y proveer de inventario de seguridad, para cumplir con el requerimiento presupuestario de ventas comerciales.

C. PROPUESTA DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA COMPRAS COMERCIALES

Se propone realizar una Transferencia de la LT 0103 Rubro 61 la cantidad de US\$1,130,000.00 y pasarlo a la LT 0202 a los específicos 54108 (MEDICAMENTOS) la cantidad de \$874,528.00, al específico 54107 (CONVENIENCIA) el monto de US\$125,472.00 y al específico 54901 (CREDITO FISCAL) la cantidad de \$130,000.00, a los meses de NOV021, y DIC021; de acuerdo al siguiente detalle:

LT0103ADISMINUIR

ESPECIFICO	MONTO ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVO MONTO
616 Infraestructuras	\$5,075,668.23	\$ 1,130,000.00	\$3,945,668.23
TOTAL	\$5,075,668.23	\$ 1,130,000.00	\$3,945,668.23

LT 0202 MESES A AUMENTAR

ESPECIFICO	NUEVO MONTO NOVIEMBRE	NUEVO MONTO DICIEMBRE	TOTAL
54107	\$ 63,602.00	\$ 61,870.00	\$ 125,472.00
54108	\$ 536,398.00	\$ 338,130.00	\$ 874,528.00
54901	\$ 78,000.00	\$ 52,000.00	\$ 130,000.00
TOTAL	\$ 678,000.00	\$ 452,000.00	\$ 1,130,000.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la Novena Modificativa al Presupuesto 2021 para el Depto. de Compras Comerciales según el siguiente detalle:

LT0103A DISMINUIR

ESPECIFICO		MONTO ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVO MONTO
616	Infraestructuras	\$5,075,668.23	\$ 1,130,000.00	\$3,945,668.23
TOTAL		\$5,075,668.23	\$ 1,130,000.00	\$3,945,668.23

LT 0202 MESES A AUMENTAR

ESPECIFICO	NUEVO MONTO NOVIEMBRE	NUEVO MONTO DICIEMBRE	TOTAL
54107	\$ 63,602.00	\$ 61,870.00	\$ 125,472.00
54108	\$ 536,398.00	\$ 338,130.00	\$ 874,528.00
54901	\$ 78,000.00	\$ 52,000.00	\$ 130,000.00
TOTAL	\$ 678,000.00	\$ 452,000.00	\$ 1,130,000.00

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la Novena Modificativa al Presupuesto 2021 para el Depto. de Compras Comerciales, así se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo, según el siguiente detalle:

LT0103A DISMINUIR

ESPECIFICO		MONTO ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVO MONTO
616	Infraestructuras	\$5,075,668.23	\$ 1,130,000.00	\$3,945,668.23
TOTAL		\$5,075,668.23	\$ 1,130,000.00	\$3,945,668.23

LT0202 MESES A AUMENTAR

ESPECIFICO	NUEVO MONTO NOVIEMBRE	NUEVO MONTO DICIEMBRE	TOTAL
54107	\$ 63,602.00	\$ 61,870.00	\$ 125,472.00
54108	\$ 536,398.00	\$ 338,130.00	\$ 874,528.00
54901	\$ 78,000.00	\$ 52,000.00	\$ 130,000.00
TOTAL	\$ 678,000.00	\$ 452,000.00	\$ 1,130,000.00

X. PROPUESTA DE INCREMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 101/2021 DENOMINADA CONTRATACION DE DESPACHO CONTABLE

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de incremento de asignación presupuestaria, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. El proceso de contratación de los servicios de saneamiento y liquidación de cuentas contables, se encuentra en etapa de la evaluación Técnica y financiera.
2. El único ofertante evaluado es la empresa **Auditoría Integral y Consultoría S.A. de C.V.** quien, y ha cumplido con los términos en la evaluación técnica, sin embargo en el caso de la evaluación económica el monto de su oferta se encuentra arriba del monto prescrito en los Términos de Referencia como presupuesto asignado. La evaluación de oferta ha sido la siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.








CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Evaluación técnica (60%)

1-Plan de Trabajo (20%)	20.00%
A-Metodología del Trabajo (6.67%)	6.67%
B-Estrategias de depuración (6.67%)	6.67%
C-Cronograma de Actividades del periodo a contratar (6.66%)	6.66%
2-Experiencia del Despacho Contable o Firma de Auditoría ofertante (20%)	20.00%
A-Experiencia en realizar trabajos de depuración de saldos o similares en instituciones públicas o empresas privadas (10%)	10.00%
B-Tiempo de ejercicio profesional realizando trabajos de depuración de cuentas o similares, (10%)	10.00%
3-Experiencia profesional de los socios (10%)	10.00%
A-Grado académico (3 %)	3.00%
B-Estudios especializados realizados (3 %)	3.00%
C-Experiencia laboral en Instituciones del sector público o empresas privadas, y experiencia en el desarrollo de trabajos de depuración de cuentas contables. (4 %)	4.00%
4-Experiencia profesional de los técnicos (10%)	10.00%
A-Grado académico (3 %)	3.00%
B-Numero de técnicos a disposición de CEFAFA (3 %)	3.00%
C-Tiempo de experiencia en realizar servicios de depuración de saldos, similares en Instituciones del Sector Público, Autónomas o Semiautónomas. (4 %)	4.00%

b. Evaluación económica

Presupuesto asignado al Proceso	Monto según Oferta Económica del Proveedor	Excedente
\$40,000.00	\$42,000.00	\$2,000.00

****Valores incluyen IVA

3. También, se solicitó a la GACI realizar un sondeo de mercado para los bienes ofertados, a manera de obtener más precios de referencia, sin embargo, no se encontró ninguna contratación similar que haya realizado el CEFAFA u otra Institución Pública en el Sistema COMPRASAL.

4. Por lo anterior citado, se requiere entonces autorización del Honorable Consejo Directivo para incrementar la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso de contratación, en consideración de que al ser el tercer proceso que se ejecuta, no se han obtenido más ofertantes y esto ha retrasado el proceso de depuración de las cuentas contables de años anteriores, proceso observado por diversas auditorías.

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Línea de trabajo	Específico Presupuestario	Disponibilidad Presupuestaria	Monto asignado para el proceso de Libre Gestión	Monto de la Oferta Recibida (Incluye IVA)	Monto a adicionar al proceso de Libre Gestión
0103 Financiera	54599 Consultorías, estudios e investigaciones diversas	\$53,207.18	\$40,000.00	\$42,000.00	\$2,000.00

C. CONCLUSIONES

1. La empresa **Auditoría Integral y Consultoría S.A. de C.V.** es el único ofertante del proceso de Libre Gestión para los servicios de saneamiento y liquidación de cuentas contables.

2. Dicho proveedor, cumple con el porcentaje de evaluación técnico requerido, no obstante, el valor ofertado excede el monto asignado al proceso de Libre Gestión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3. Se ha escuchado y recibido análisis jurídico referente al incremento de la asignación presupuestaria para esta adjudicación.

4. Es necesario retomar de inmediato la continuidad al Plan de Saneamiento de Cuentas Contables.

5. Para cubrir el incremento de la asignación requerida por \$42,000.00, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, por lo que es pertinente someter a consideración de Consejo Directivo su aprobación.

D. RECOMENDACIONES

Basados en la necesidad de dar continuidad al trabajo de depuración de cuentas, a través de un despacho contable especialista en el análisis y depuración de cuentas, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar la petición de incremento del monto de asignación presupuestaria asignado, para continuar el proceso de contratación por Libre Gestion denominado CEFAFA N°101/2021 CONTRATACION DE DESPACHO CONTABLE PARA SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y LIQUIDACION DE CUENTAS CONTABLES, por un monto de US\$ 2,000.00 para realizar la contratación por un monto total de US\$ 42,000.00 IVA incluido.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el incremento del monto de asignación presupuestaria, para continuar el proceso de contratación por Libre Gestion denominado CEFAFA N° 101/2021 CONTRATACION DE DESPACHO CONTABLE PARA SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y LIQUIDACION DE CUENTAS CONTABLES, por un monto de US\$ 2,000.00 haciendo un total de disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación por un monto total de US\$42,000.00 IVA incluido.

b. Este Consejo Directivo deja evidencia, el esfuerzo y gestiones realizadas para el saneamiento de las cuentas contables.

c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XI. PROPUESTA DE REINVERSION DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de reinversión de un certificado de depósito a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Concejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 22OCT021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en reinvertir 1 certificado de depósito a plazo por la cantidad de \$1,233.333.00 con vencimiento 22OCT021, Fondo CEFAFA..

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Al 22OCT021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$16,204,332.00, representando el 100% de la inversión.

D. COTIZACIONES

COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UNMONTODE US\$1,233,333.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS- FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCOVI A UNA TASA DEL 6.75%, VENCIMIENTO 22OCT021					
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
		180	\$	1,233,333.00	
		\$ 1,233,333.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCOVI	EA-	6.10%	\$ 37,101.36		Presentó carta original
Primer Banco de los Trabajadores	EBBB+	6.00%	\$ 36,493.14	\$ 608.22	Presentó carta original
Banco Azul El Salvador, S.A.	EA-	5.80%	\$ 36,276.70	\$ 1,824.66	Presentó carta original
Banco G&T Continental	EAA-	5.50%	\$ 33,462.06	\$ 3,649.31	Presentó carta original
Mulki Inversiones Mi Banco	EA-	5.40%	\$ 32,843.83	\$ 4,267.53	Presentó carta original
Banco Industrial El Salvador	EAA-	5.00%	\$ 30,410.95	\$ 6,690.41	Presentó carta original
Banco Hipotecario El Salvador.	EAA-	4.80%	\$ 29,194.51	\$ 7,906.85	Presentó carta original
Banco Davivienda	EAAA	4.75%	\$ 28,890.40	\$ 8,210.96	Presentó carta escaneada
Banco de América Central	EAAA	4.60%	\$ 27,978.07	\$ 9,123.29	Presentó carta escaneada
Banco Cuscatlan	EAA+	4.05%	\$ 24,532.87	\$ 12,458.49	Presentó carta escaneada
Banco Agrícola, S.A,	EAAA	3.45%	\$ 20,983.65	\$ 15,117.80	Presentó correo

La propuesta se enfoca en reinvertir 1 certificado de depósito a plazo, por US\$1,233,333.00 del Fondo CEFAFA, con plazo a 180 días. Actualmente administrado por BANCOVI.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. CONCLUSIÓN

Se propone reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US\$1,233,333.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Azul a una tasa de 5.80%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80% o Banco Davivienda a una tasa de 4.75%.

Propuesta Banco Azul El Salvador – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$2,483,333.00	\$300,000.00	\$4,913,333.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$800,000.00	\$2,500,000.00	\$13,107,666.00
COSAM	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
REHABILITACIÓN	\$916,666.00	\$0.00	\$680,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$2,596,666.00
TOTAL	\$3,899,999.00	\$300,000.00	\$5,593,333.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$800,000.00	\$3,500,000.00	\$18,204,332.00
% CONCENTRACIÓN	24.07%	1.85%	34.52%	8.71%	4.32%	4.94%	21.60%	100.00%

Propuesta Hipotecario El Salvador – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$2,483,333.00	\$300,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$800,000.00	\$3,733,333.00	\$13,107,666.00
COSAM	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
REHABILITACIÓN	\$916,666.00	\$0.00	\$680,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$2,596,666.00
TOTAL	\$3,899,999.00	\$300,000.00	\$4,360,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$800,000.00	\$4,733,333.00	\$16,204,332.00
% CONCENTRACIÓN	24.07%	1.85%	26.91%	8.71%	4.32%	4.94%	29.21%	100.00%

Propuesta Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$2,483,333.00	\$300,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$2,033,333.00	\$2,500,000.00	\$13,107,666.00
COSAM	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
REHABILITACIÓN	\$916,666.00	\$0.00	\$680,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$2,596,666.00
TOTAL	\$3,899,999.00	\$300,000.00	\$4,360,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$2,033,333.00	\$3,500,000.00	\$16,204,332.00
% CONCENTRACIÓN	24.07%	1.85%	26.91%	8.71%	4.32%	12.55%	21.60%	100.00%

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA, autorizar la reinversión de un certificado de depósito a plazo, por un monto de US\$1,233,333.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Azul a una tasa de 5.80%, Banco Hipotecario a una tasa de 4.80% o Banco Davivienda a una tasa de 4.75%.

BANCO	VALOR DEPÓSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO
BANCO AZUL EL SALVADOR	\$1,233,333.00	180	5.80%	\$35,276.70	\$5,879.45	25OCT021	23ABR022
BANCO HIPOTECARIO EL SALVADOR	\$1,233,333.00		4.80%	\$29,194.51	\$4,865.75		
BANCO DAVIVIENDA	\$1,233,333.00		4.75%	\$28,890.40	\$4,815.07		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la reinversión de un certificado de depósito a plazo, por un monto de US\$ 1,233,333.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 4.80 %, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 46/2021 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 46/2021 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que el día 15OCT2021 se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 46/2021 "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM", en el sistema electrónico de compras públicas COMPRASAL, con vigencia hasta el día 19OCT2021 hasta las 16:15 horas.

2. Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso de contratación es de doce mil veintisiete dólares con 42/100 centavos de los estados unidos de américa (\$ 12,027.42) procedente del fondo de las aportaciones del 4% del personal de alta y el 1% del personal pensionado de la fuerza armada del rubro de medicamentos oncológicos.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió ofertas en horario definido de las sociedades; 1) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V. , 2) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V. Y 3) CORPORACIÓN CEFA S.A DE C.V. con la finalidad de participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 46/2021 "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM".

4. Que la comisión de evaluación de ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de las sociedades se considera elegibles para el proceso de evaluación de ofertas, por haber obtenido los porcentajes siguientes:

N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	VTO.	EVALUACIÓN TOTAL (100%)
1	RITUXIMAB 100MG	CORPORACION CEFA S. A. DE C. V.	MABTHERA 100MG 10ML X 1 VIALES (PRESENTACION CAJA X 2 VIALES)	MAY/2023	100
2	RITUXIMAB 500MG	CORPORACION CEFA SA DE CV	MABTHERA 500MG 50ML X 1 VIAL	AGO/2022	100
3	CICLOFOSFAMIDA 500 MG FRASCO VIAL.	DESIERTO POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTAS.			
4	DOXORRUBICINA 50MG	SEVEN PHARMA EL SALVADOR SA DE CV	DOXORUBICINA CLORHIDRATO POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE USP 50 MG.	MAYOR A DOCE MESES.	100
5	METROTEXATO 50 MG / 2 ML FRASCO VIAL.	DESIERTO POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTAS.			
6	GOLIMLIMAB 50MG	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.	SIMPONI 50 MG, FRASCO VIAL.	NO MENOR A DOCE MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	90

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Las sociedades CORPORACION CEFA, S.A DE C.V, SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V. y DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V., fueron únicos ofertantes para los ítems 1, 2, 4 y 6, respectivamente por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

6. Que posterior a realizar el sondeo de mercado con base a los procesos de libre gestión llevados a cabo con anterioridad por la GACI de este Centro Farmacéutico y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de los mismos bienes, luego de realizado el sondeo, se determinó que los precios ofertados tienen una variación considerable acorde al mercado y respecto a las contrataciones pasadas, por lo cual, a pesar de lo sondeado se decide adjudicar los de mayor precio por ser únicos ofertantes y a la necesidad que existe de suministrar estos medicamentos a pacientes oncológicos que están a la espera de su tratamiento en el Hospital Militar Central, todo de acuerdo al siguiente detalle:

Nº ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	PRECIODELA OFERTA	EMPRESA REFERENCIA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA
1	RITUXIMAB 100MG	CORPORACION CEFA S. A. DE C. V.	\$480.31	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S. A. DE C. V.	\$199.00	LIBRE GESTION 10/2021 CON ORDEN DE COMPRA 202103-52 DE FECHA 08MARO21 DEL CEFAFA
2	RITUXIMAB 500MG	CORPORACION CEFA S. A. DE C. V.	\$2,484.83	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S. A. DE C. V.	\$997.50	UBRE GESTION 10/2021 CON ORDEN DE COMPRA 202103-52 DE FECHA 08MARO21 DEL CEFAFA
4	DOXORRUBICINA 50MG	SEVEN PHARMA EL SALVADOR S. A. DE C. V.	\$42.00	DROGUERIA SANTA LUCIA S. A. DE C. V.	\$107.56	LIBRE GESTION 05/2021 CON ORDEN DE COMPRA 202102-174 DE FECHA 11FEB021 DEL CEFAFA
6	GOLIMUMAB 50MG	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C.V.	\$1,295.00	DROGUERIA SANTA LUCIA S. A. DE C. V.	\$1,295.00	LIBRE GESTION 1M16000256, CON ORDEN DE COMPRAN. 4616000789 DE FECHA 16NOV016 DEL ISSS

B. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación se realizan las siguientes conclusiones:

1. Que se autorice la adjudicación de los ítems N°1, 2, 4 y 6 a las sociedades CORPORACION CEFA S.A DE C.V, SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., Y DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V, debido a que son únicos ofertantes, ya que estos medicamentos son necesarios para el Hospital Militar Central con el fin de poder suministrarlos a los pacientes en espera de su tratamiento.

2. Que de los ítems 1 "RITUXIMAB 100MG" y 2 "RITUXIMAB 500MG", se recomienda adquirir del primero solo dos frascos viales de los cuatro que se solicitaban y del segundo se recomienda solo adquirir un frasco vial de los dos que se solicitaron, ya que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para adquirir la totalidad de los bienes solicitados, sin embargo, la adquisición de estos medicamentos es importante para el Hospital Militar Central para poder ser suministrados a pacientes oncológicos que se encuentran a la espera de su tratamiento.

3. Que debido a no haberse presentado ofertas de los ítems 3 "CICLOFOSFAMIDA 500MG" y 5 "METROTEXATO 50MG/2ML", se recomienda declarar desierto los ítems antes mencionados.

C. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1) Autorizar la adjudicación de los ítems detallados de la LIBRE GESTION COSAM N° 46/2021 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL COSAM por un monto total de ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,719.45), IVA incluido, según detalle:

1. CORPORACION CEFA S. A. DE C. V.							
N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
1	RITUXIMAB 100MG	CORPORACIÓN CEFA S. A. DE C. V.	MABTHERA 100MG 10ML X 1 VIALES (PRESENTACIÓN CAJA X 2 VIALES)	2	\$480.31	\$960.62	MAY/2023
2	RITUXIMAB 500MG	CORPORACIÓN CEFA S. A. DE C. V.	MABTHERA 500MG 50MLX 1 VIAL	1	\$2,484.83	\$2,484.83	AGO/2022
TOTAL						\$3,445.45	

2. SEVEN PHARMA, EL SALVADOR S. A. DE C. V.							
N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
4	DOXORRUBI CINAS0MG	SEVEN PHARMA, EL SALVADOR S. A. DE C. V.	DOXORUBICINA CLORHIDRATO POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE USP 50 MG.	12	\$42.00	\$ 504.00	MAYOR A 12 MESES
TOTAL						\$ 504.00	

3. DROGUERÍA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.							
N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
6	GOLIMUMA B50MG	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.	SIMPONI 50 MG, FRASCO VIAL	6	\$1,295.00	\$ 7,770.00	NO MENOR A 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA
TOTAL						\$7,770.00	

RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS

N°	Empresa	Monto Adjudicado
1	CORPORACIÓN CEFA S. A. DE C. V.	\$3,445.45
2	SEVEN PHARMA, EL SALVADOR S. A. DE C. V.	\$ 504.00
3	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.	\$ 7,770.00
Monto Total Adjudicado		\$11,719.45

2) Adjudicar los ítems 1 y 2 a la sociedad CORPORACION CEFA S. A. DE C. V., ítem 4 a la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V. e ítem 6 a DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V., debido a que son únicos ofertantes, debido a la necesidad que existe de suministrar estos medicamentos a pacientes oncológicos que están a la espera de su tratamiento en el Hospital Militar Central.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico Originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3) Adjudicar de los ítems 1 "RITUXIMAB 100MG" y 2 "RITUXIMAB 500MG", solo dos frascos viales de los cuatro solicitados para el primer ítem y del segundo solo adquirir un frasco vial de los dos que se solicitaron, ya que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para adquirir la totalidad de los bienes solicitados, sin embargo, la adquisición de estos medicamentos es importante para el Hospital Militar Central para poder ser suministrados a pacientes oncológicos que se encuentran a la espera de su tratamiento.

4) Autorizar declarar desierto los ítems 3 y 5, por no haberse recibido ofertas.

5) Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para lo siguiente:

- a. Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elaboren las órdenes de compra.
- d. Que se informe a COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de los ítems detallados de la LIBRE GESTION COSAM N° 46/2021 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL COSAM por un monto total de ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,719.45), IVA incluido, según detalle:

1. CORPORACION CEFA S. A. DE C. V.							
N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
1	RITUXIMAB 100MG	CORPORACIÓN CEFA S. A. DE C. V.	MABTHERA 100MG 10MLX 1 VIALES (PRESENTACIÓN CAJA X 2 VIALES)	2	\$480.31	\$960.62	MAY/2023
2	RITUXIMAB 500MG	CORPORACIÓN CEFA S. A. DE C. V.	MABTHERA 500MG 50MLX 1 VIAL	1	\$2,484.83	\$2,484.83	AGO/2022
TOTAL						\$3,445.45	

2. SEVEN PHARMA, EL SALVADOR S. A. DE C. V.							
N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
4	DOXORRUBI CINASOMG	SEVEN PHARMA, EL SALVADOR S. A. DE C. V.	DOXORUBICINA CLORHIDRATO POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE USP 50 MG.	12	\$42.00	\$ 504.00	MAJOR A 12 MESES
TOTAL						\$ 504.00	

3. DROGUERÍA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.							
N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
6	GOLIMUMA BSOMG	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.	SIMPONI 50 MG, FRASCO VIAL.	6	\$1,295.00	\$7,770.00	NO MENOR A 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA
TOTAL						\$7,770.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS

Nº	Empresa	Monto Adjudicado
1	CORPORACIÓN CEFA S. A. DE C. V.	\$3,445.45
2	SEVEN PHARMA, EL SALVADOR S. A. DE C. V.	\$ 504.00
3	DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.	\$ 7,770.00
Monto Total Adjudicado		\$11,719.45

b. Autorizada la adjudicación de los ítems 1 y 2 a la sociedad CORPORACION CEFA S.A. DE C. V., ítem 4 a la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V. e ítem 6 a DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V., debido a que son únicos ofertantes y a la necesidad que existe de suministrar estos medicamentos a pacientes oncológicos, que están a la espera de su tratamiento en el Hospital Militar Central.

c. Autorizada la adjudicación de los ítems 1 RITUXIMAB 100MG y 2 RITUXIMAB 500MG, solo dos frascos viales de los cuatro solicitados para el primer ítem y del segundo solo adquirir un frasco vial de los dos que se solicitaron, ya que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para adquirir la totalidad de los bienes solicitados, sin embargo, la adquisición de estos medicamentos es importante para el Hospital Militar Central para poder ser suministrados a pacientes oncológicos que se encuentran a la espera de su tratamiento.

d. Autorizado que se declaren desiertos los ítems 3 y 5, por no haber recibido ofertas.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las órdenes de compra.

f. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 43/2021 COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, COSAM AÑO 2021.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 43/2021 COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, COSAM AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que el día catorce de octubre de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión N° 43/2021 denominado COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, COSAM AÑO 2021, en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno hasta las 16:15 horas.

2. Que la asignación Presupuestaria es de: TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,000.00), del Fondo de Apoyo al COSAM, de los fondos que se encuentran presupuestados en el rubro de Medicamentos.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibieron las ofertas por parte de los oferentes: 1) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 2) CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., con la finalidad de participar en el proceso de Libre Gestión N° 43/2021 denominado: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, COSAM AÑO 2021".

4. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la oferta económica, determinando que la propuesta de 1) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 2) CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., se consideran elegibles.

B. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación se realiza las siguientes conclusiones:

1. Que la oferta presentada por la ofertante SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el ítem N°1 TOCILIZUMAB 200/ML, no cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

2. Que la oferta presentada por el ofertante SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el ítem N°2 REMDESIVIR 100MG, se considera elegible, ya que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas, y de igual forma fue la oferta mejor evaluada.

C. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la adjudicación del proceso Libre Gestión N° 43/2021 denominado COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, COSAM AÑO 2021, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,225.00) IVA Incluido, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNTARIO	TOTALIVA INCLUIDO
1	REMDESIVIR 100MG	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	50	UNIDAD	\$44.50	\$2,225.00

2. No adjudicar el ítem N°1 TOCILIZUMAB 200/ML por que la oferta presentada por la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

JMM



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de los ítems detallados de la LIBRE GESTIÓN N° 43/2021 denominado COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, COSAM AÑO 2021, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,225.00) IVA incluido, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNTARIO	TOTALIVA INCLUIDO
1	REMDESIVIR 100MG	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	50	UNIDAD	\$44.50	\$2,225.00

b. Autorizada la no adjudicación del ítem N° 1 TOCILIZUMAB 200/ML por que la oferta presentada por la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

d. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XIV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 39/2021 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIEZ (10) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 39/2021 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIEZ (10) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 22,000.00 USD. FONDO DE UTILIDADES PARA DONACION AL COSAM

B. ANTECEDENTES

1. Que en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se publicó en la plataforma COMPRASAL el Proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 39/2021 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIEZ (10) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con vigencia hasta el día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, hasta las 16.00 horas.

2. Que la disponibilidad presupuestaria para esta Libre Gestión es de VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,000.00) del Fondo de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Utilidades, obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2021.

3. Que para el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 39/2021 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIEZ (10) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se recibió oferta de las sociedades 1) SEREFRI, S.A. DE C.V., 2) INESERMA S.A. DE C.V., asimismo la sociedad 3) INELCI, S.A. DE C.V., presentó oferta en formato digital por correo electrónico el último día definido para la recepción de ofertas entregando oferta física en fecha 05OCT021.

4. Que la Comisión Evaluadora de ofertas a efectos de generar competencia en la evaluación y selección de los bienes solicitados se acordó evaluar a todas las sociedades oferentes sin distinción alguna.

C. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

N°	Oferente	Observación	Ventaja	Desventaja
1	SEREFRI, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> - Para los ítems del 1 al 9, ofrece un equipo de aire acondicionado de tecnología Inverter con SEER (Eficiencia Energética del aire acondicionado) 20. - Para el ítem 10 ofrece un SEER de 18. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un SEER más alto significa mayor eficiencia energética. 	
2	INESERMA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> - Para los ítems del 1 al 6, ofrece un equipo de aire acondicionado de tecnología Inverter con SEER (Eficiencia Energética del aire acondicionado) 17. - Para los ítems 7, 8 y 9 ofrece un SEER de 16. - Para el ítem 10 ofrece un SEER de 18. 		<ul style="list-style-type: none"> • Ofrece un SEER más bajo, lo que significa menor eficiencia energética. • Mayor consumo de energía eléctrica.
3	INELCI, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> - Para los ítems del 1 al 7, ofrece un equipo de aire acondicionado de tecnología Inverter, SEER (Eficiencia Energética del aire acondicionado) 16. - Para los ítems 8, 9 y 10 ofrece un SEER de 18. 		<ul style="list-style-type: none"> • Ofrece un SEER más bajo, lo que significa menor eficiencia energética. • Mayor consumo de energía eléctrica.

D. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 39-2021 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIEZ (10) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, a la oferente SEREFRI, S.A. de C.V. por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas, destacando una de ellas como fundamental la eficiencia energética, lo cual ayudará al HMC a mantener un ahorro de energía eléctrica, con un tiempo de entrega 30 días calendario posterior a la entrega del contrato, por un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,975.00), según detalle siguiente:

N° ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	BIEN OFERTADO	PRECIO TOTALC/IVA
1	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en Jefatura de la Unidad de Emergencia	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
2	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en Consultorio de Pediatría (unidad de emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	BIEN OFERTADO	PRECIO TOTALC/IVA
3	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en Rayos x mamografía de la Torre Hospitalaria (Unidad de emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
4	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en Jefatura del Departamento de alimentación y dietas	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
5	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en el Área de extensión de citas	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
6	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en el Área de estación de enfermería (consulta externa)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
7	40101701	Aire acondicionado mini split de 12,000 BTU en el Área de descanso de médicos (unidad de emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mono Split de 12,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema Inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$ 962.00
8	40101701	Aire acondicionado mini split de 24,000 BTU en el área de consultorio de cirugía (unidad de emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 24,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema Inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,647.00
9	40101701	Aire acondicionado Mini Split de 24,000 BTU en el Área del Consultorio de Medicina (Unidad de Emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 24,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema Inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,647.00
10	40101701	Aire acondicionado Mini Split de 60,000 BTU en el Área de la Unidad de Oncología (Unidad de Emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo minisplit-Piso Techo de 60,000btu, SEER 18 marca SAMSUNG, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$3,947.00
TOTALC/IVA					\$16,975.00

2. Que se publique los resultados en la plataforma de COMPRASAL y se notifique al Comando de Sanidad Militar del resultado de la Libre Gestión.
3. Que se notifique a los participantes sobre lo resuelto
4. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones para que elabore las respectivas órdenes de compra a favor de la sociedad SEREFRI, S.A. de C.V.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 39-2021 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIEZ (10) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, a la oferente SEREFRI, S.A. de C.V. por

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas, destacando una de ellas como fundamental la eficiencia energética, lo cual ayudará al HMC a mantener un ahorro de energía eléctrica, con un tiempo de entrega 30 días calendario posterior a la entrega del contrato, por un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,975.00), según detalle siguiente:

N° ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	BIEN OFERTADO	PRECIO TOTAL C/IVA
1	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en Jefatura de la Unidad de Emergencia	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
2	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en Consultorio de Pediatría (unidad de emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
3	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en Rayos x mamografía de la Torre Hospitalaria (Unidad de emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
4	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en Jefatura del Departamento de alimentación y dietas	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
5	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en el Área de extensión de citas	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
6	40101701	Aire acondicionado mini split de 18,000 BTU en el Área de estación de enfermería (consulta externa)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,462.00
7	40101701	Aire acondicionado mini split de 12,000 BTU en el Área de descanso de médicos (unidad de emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mono Split de 12,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema Inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$ 962.00
8	40101701	Aire acondicionado mini split de 24,000 BTU en el área de consultorio de cirugía (unidad de emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 24,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema Inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,647.00
9	40101701	Aire acondicionado Mini Split de 24,000 BTU en el Área del Consultorio de Medicina (Unidad de Emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 24,000btu, SEER 20 marca CARRIER-BISON, R410A, Sistema Inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$1,647.00
10	40101701	Aire acondicionado Mini Split de 60,000 BTU en el Área de la Unidad de Oncología (Unidad de Emergencia)	1	Suministro e instalación mecánica y eléctrica de equipo de Aire acondicionado tipo minisplit-Piso Techo de 60,000btu, SEER 18 marca SAMSUNG, R410A, Sistema inverter, Garantía 1 año cumpliendo las especificaciones técnicas.	\$3,947.00
TOTALC/IVA					\$16,975.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se publique los resultados en la plataforma de COMPRASAL y se notifique al Comando de Sanidad Militar del resultado de la Libre Gestión.
- 2) Que se notifique a los participantes sobre lo resuelto.
- 3) Que elabore las respectivas órdenes de compra a favor de la sociedad SEREFRI, S.A. de C.V.

c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XV. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN N° 12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización de la Base de Licitación N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO DE EQUIPOS MEDICOS PROVENIENTE DEL FONDO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL CEFAFA AÑO 2021.	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO.	\$77,748.60
SUMINISTRO, DE CUATRO SILLONES DENTALES COMPLETOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 03 COMPRESORES PARA LAS CLÍNICAS DE LA BESM, 2DA. BA Y CODEM.	\$87,600.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$165,348.60

B. OBJETO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominarán CEFAFA y GACI, respectivamente, promueve la presente LP N°12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA "SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021". Según detalle y especificaciones de la Base de Licitación que se establecen en el presente documento, la adquisición de Equipo Médico Oftalmológico es necesaria para poder brindar un mejor servicio a los pacientes derechohabientes y beneficiarios; obteniendo resultados más precisos en el menor tiempo posible en las diferentes Especialidades como oftalmología, la cual es de vital importancia para la atención médica oportuna a los pacientes tanto a los pacientes hospitalizados como ambulatorios, (chequeo médicos y medicina de aviación) que hacen uso del servicio de Sanidad Militar, así también la adquisición de Equipo Médico Odontológico es necesaria para poder brindar un mejor servicio a los pacientes derechohabientes y beneficiarios; obteniendo resultados más precisos en el menor tiempo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



posible en las áreas de Odontológica, en forma eficiente y eficaz y de forma permanente y oportuna a los pacientes que hacen uso de las clínicas dentales del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA SAN SALVADOR, PRIMERA BRIGADA AÉREA ILOPANGO, BACE NAVAL DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, Y COMANDO DE APOYO DE TRANSMISIONES DE LA FUERZA ARMADA SAN SALVADOR Y SE REQUERIRÁ DE 03 COMPRESORES DE USO ODONTOLÓGICO PARA LAS CLÍNICAS DE LA BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD MILITAR SAN SALVADOR, SEGUNDA BRIGADA AÉREA COMALAPA Y COMANDO DE DOCTRINA Y EDUCACIÓN MILITAR SAN SALVADOR.

C. CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021.

D. DETALLE DEL EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO SOLICITADO:

10.1.DETALLE			
ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL			
1	1	UNIDAD	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO
BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR			
1	4	UNIDAD	SUMINISTRO, DE CUATRO SILLONES DENTALES COMPLETOS COMPUESTO POR 04 PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, 04 PIEZA DE BAJA (MICRO MOTOR), 04 SUMINISTRO DE 04 LÁMPARAS DE FOTOCURADO, SUMINISTRO DE 04 ULTRASONIDO DENTAL, 04 SUMINISTRO DE 04 COMPRESORES TIPO DUPLEX DE 2HP PARA USO ODONTOLÓGICO
2	3	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 03 COMPRESORES PARA LAS CLÍNICAS DE LA BESM, ZDA. BA Y CODEM

E. CONCLUSIONES

La Base de Licitación Pública N°12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, es necesaria para iniciar el proceso de contratación y brindar un mejor servicio a los pacientes derechohabientes y beneficiarios; implementando nuevas técnicas con tecnología de punta; así mismo, dotar de más equipos para las unidades de oftalmología y odontología para satisfacer la demanda actual ya que por su uso con el paso del tiempo dichos equipos se encuentran desfasados por ser obsoletos.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La aprobación de la Base de Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021.

2. La autorización del nombramiento de la Comisión para dar respuestas a Consultas, en el proceso de Licitación, Comisión Evaluadora de Ofertas, y Administradores de Contratos según siguiente detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su emisor y borrarlo inmediatamente.

UN



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COMISIÓN PARA DAR RESPUESTAS A CONSULTAS POR PARTE DEL COSAM			
Nº	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Cap. y Dr.	Carlos Godofredo Escobar Rivera	Oficial Responsable
2	Ing.	Cecy Brendalee Dimas Baires	Especialista en el bien
3	Adm.	Walter Ernesto Rosales Ortiz	Digitador
COMISIÓN PARA DAR RESPUESTAS A CONSULTAS POR PARTE DEL COSAM			
1	Lic.	Cindy Evelyn Fuentes Solórzano	Representante de la GACI
2	Lic.	Celia Mabel Centeno Romero	Representante de la GACI

COMISIÓN EVALUADORA POR PARTE DEL COSAM			
Nº	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Cap. y Dr.	Luis Walter Escobar García	Oficial Responsable
2	Cap. y Dr.	Yudice Stanley Torres Díaz	Oficial Responsable
3	Tec.	Gerardo Ernesto Reyes Vásquez	Especialista del el Bien
4	Tec.	Marco Antonio Barrera Archila	Especialista del el Bien
5	Admin.	Alicia Victorina Silva Alfaro	Digitadora
6	Admin.	Francisco Antonio Díaz Alas	Digitadora
COMISIÓN EVALUADORA POR PARTE DEL CEFAFA			
1	Lic.	Cindy Evelyn Fuentes Solórzano	Técnico Responsable
2	Lic.	Celia Mabel Centeno Romero	Técnico Responsable
3	Auxi.	Lidia Yanira Escobar de Madrid	Evaluadora Legal
4	Auxi.	Eslid Antonio Iraheta Galdámez	Evaluador Financiero

ADMINISTRADORES DE CONTRATO			
Nº	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Tec.	Francisco Noé Valle Merino	Administrador de Contrato Titular para equipo oftalmológico
2	Tec.	Eulices Alexander Santos Martínez	Administrador Contrato Titular para equipo oftalmológico de Suplente
3	Srto. 1º	German Antonio Gutiérrez Martínez	Administrador de Contrato para equipos odontológico

G. CRONOGRAMA

- 1) Publicación para la venta de Bases: 27OCT021
- 2) Venta o descarga de Bases de Licitación Pública: 28OCT021 al 29OCT021.
- 3) Consultas Y/O Aclaraciones: 01NOV021 y 03 AL 04NOV021
- 4) Recepción y apertura de Ofertas: 18NOV021
- 5) Fecha programada para adjudicación: 02 Y 03DIC021

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la Base de Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado el nombramiento de la Comisión para dar respuestas a Consultas, Comisión Evaluadora de Ofertas, y Administradores de Contratos, según detalle siguiente:

COMISIÓN PARA DAR RESPUESTAS A CONSULTAS POR PARTE DEL COSAM			
Nº	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Cap. y Dr.	Carlos Godofredo Escobar Rivera	Oficial Responsable
2	Ing.	Cecy Brendalee Dimas Baires	Especialista en el bien
3	Adm.	Walter Ernesto Rosales Ortiz	Digitador
COMISIÓN PARA DAR RESPUESTAS A CONSULTAS POR PARTE DEL COSAM			
1	Lic.	Cindy Evelyn Fuentes Solórzano	Representante de la GACI
2	Lic.	Celia Mabel Centeno Romero	Representante de la GACI

COMISIÓN EVALUADORA POR PARTE DEL COSAM			
Nº	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Cap. y Dr.	Luis Walter Escobar García	Oficial Responsable
2	Cap. y Dr.	Yudice Stanley Torres Díaz	Oficial Responsable
3	Tec.	Gerardo Ernesto Reyes Vásquez	Especialista del el Bien
4	Tec.	Marco Antonio Barrera Archila	Especialista del el Bien
5	Admin.	Alicia Victorina Silva Alfaro	Digitadora
6	Admin.	Francisco Antonio Díaz Alas	Digitadora
COMISIÓN EVALUADORA POR PARTE DEL CEFAFA			
1	Lic.	Cindy Evelyn Fuentes Solórzano	Técnico Responsable
2	Lic.	Celia Mabel Centeno Romero	Técnico Responsable
3	Auxi.	Lidia Yanira Escobar de Madrid	Evaluadora Legal
4	Auxi.	Eslid Antonio Iraheta Galdámez	Evaluador Financiero

ADMINISTRADORES DE CONTRATO			
Nº	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Tec.	Francisco Noé Valle Merino	Administrador de Contrato Titular para equipo oftalmológico
2	Tec.	Eulices Alexander Santos Martínez	Administrador Contrato Titular para equipo oftalmológico de Suplente
3	Srto. 1º	German Antonio Gutiérrez Martínez	Administrador de Contrato para equipos odontológico

CRONOGRAMA

- 1) Publicación para la venta de Bases: 27OCT021
- 2) Venta o descarga de Bases de Licitación Pública: 28OCT021 al 29OCT021.
- 3) Consultas Y/O Aclaraciones: 01NOV021 y 03 AL 04NOV021
- 4) Recepción y apertura de Ofertas: 18NOV021
- 5) Fecha programada para adjudicación: 02 Y 03DIC021

c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el **CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA** contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor, reenviarlo o enérguelo a su remitente y borralo inmediatamente.



XVI. PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización de la Base de Licitación N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 555,000.00 FONDO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DE CEFAFA

B. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada CEFAFA, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en adelante se denominará "GACI", con Fondos del presupuesto ordinario del CEFAFA, promueve la presente licitación, con el fin de contratar el "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de una Unidad de Oncología para el HMC", con el fin de disminuir la brecha entre la atención brindada en Sanidad Militar y los estándares de cuidado de los pacientes oncológicos. y;

1. Poner en marcha métodos diagnósticos de calidad como estudios de inmunohistoquímica para poder dar diagnósticos de certeza, asesorar factores pronósticos e identificar blancos de terapia dirigida.

2. Adquirir equipo para tratamientos quirúrgicos de mínima invasión y terapia ablativa no invasiva para los pacientes oncológicos con riesgos que no les permiten ser candidatos para un procedimiento quirúrgico con abordaje convencional (Cirugía Abierta).

3. Adquirir equipo para diagnóstico y tratamiento de lesiones cervicales pre invasivas o carcinoma insitu de Cérvix.

4. Proveer condiciones que permitan aumentar la bioseguridad en la preparación y administración de quimioterapia.

C. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA

PARÁMETRO	PUNTAJES DURANTE LA EVALUACIÓN
DOCUMENTACIÓN LEGAL	Cumple, No Cumple y No Aplica
EVALUACIÓN FINANCIERA	4 puntos
REQUERIMIENTO GENERALES OBLIGATORIOS.	Cumple, No Cumple y No Aplica
REQUERIMIENTO GENERALES OBLIGATORIOS.	10 Puntos
EVALUACIÓN TÉCNICA	70 Puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA	16 puntos
TOTAL	100 puntos

D. CONCLUSIONES

1. La Base de Licitación Pública N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM denominada Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de una Unidad de Oncología para el HMC, ha sido elaborada por la GACI juntamente con personal del HMC que elaboró el B4.

2. Que es necesario dar inicio al proceso a fin de que el HMC pueda contar un óptimo servicio de Oncología.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la Base de Licitación Pública N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM denominada Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de una Unidad de Oncología para el HMC.
2. Que Gerencia General gire Instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice las publicaciones correspondientes de conformidad a lo establecido en la LACAP.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
DESCARGA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA	27 AL 29OCT021
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES	C/10NOV021 R/11 AL 12 NOV021
ADENDAS O ENMIENDAS A C.D	12 AL 18NOV021
RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	24-NOV-21
ADJUDICACIÓN	15-DIC-21

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la Base de Licitación Pública N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM denominada Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de una Unidad de Oncología para el HMC.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice las publicaciones correspondientes de conformidad a lo establecido en la LACAP.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
DESCARGA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA	27 AL 29OCT021
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES	C/10NOV021 R/11 AL 12 NOV021
ADENDAS O ENMIENDAS A C.D	12 AL 18NOV021
RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	24-NOV-21
ADJUDICACIÓN	15-DIC-21

- c. Se deja constancia que el Señor Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XVII. PRIMER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS, AÑO 2021

El Sr. Jefe de Asuntos Regulatorios en Funciones presentó al Consejo Directivo el Primer informe de incumplimientos, correspondientes al año 2021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Art. 14 de la Constitución de la República

Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato)

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 160 LACAP (Procedimiento para aplicar sanciones)

Art.158 romano II causal c) LACAP (Inhabilitación)

Art. 80 RELACAP (Identificación de mora en cumplimiento de obligaciones).

Art. 89 Ley de Procedimientos Administrativos

Art.154 Ley de Procedimientos Administrativos

B. ANTECEDENTES

1. Mediante Acta N° 16 Acuerdo N° 8 de fecha 17 de marzo de 2021, El Consejo Directivo autorizó el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios en contra de diversos contratistas, por supuestas infracciones cometidas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

2. En fecha 26 de mayo de 2021, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo acordó mediante Acta N°28, Acuerdo N°12, delegar en la Jefe de Asuntos Regulatorios el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios y procedimientos de caducidad de contrato en contra de diversos contratistas, por supuestas infracciones cometidas al marco legal antes referido.

3. En fecha 25 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo mediante Acta N° 49, acordó delegar en la Jefe de Asuntos Jurídicos la emisión de autos de trámite para abrir a pruebas y demás autos que corresponden emitir en el desarrollo de los procesos administrativos en cuestión.

C. DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS

SOCIEDADES QUE PAGARON LA MULTA						
N°	Empresa	N° de PAS	Infracción Art.85 de la LACAP	Sanción	Factura	Monto
1	Sociedad DROGUERIA AMERICANA, S.A. de C.V.	PAS-001-M-2021	incumplió con el plazo de la única entrega	Multa	118192	\$30.42
2	Sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	PAS-002-M-2021	incumplió con el plazo de la segunda entrega	Multa	118185	\$438.60
3	Sociedad NEGOCIOS NACIONALES, S.A. de C.V.	PAS-005-M-2021	incumplió con el plazo de la única entrega	Multa	1181878	\$30.42
4	Sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V	PAS-007-M-2021	incumplió con el complemento de entrega	Multa	118190	\$30.42
5	Sociedad CORPORACION CEFA, S.A DE C.V	PAS-009-M-2021	incumplió con el plazo de la primera, segunda y tercera entrega	Multa	118191	\$2,011.01
6	Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V	PAS-010-M-2021	incumplió con el plazo de la primera y tercera entrega	Multa	118203	\$412.90
7	Sociedad DROGUERIA AMERICANA, S.A. de C.V.	PAS-011-M-2021	incumplió con el plazo de la primera entrega	Multa	118195	\$355.50
8	Sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V	PAS-012-M-2021	incumplió con el plazo de la primera, segunda y tercera entrega	Multa	118197	\$684.61
9	Sociedad RGH, DE EL SALVADOR S. A DEC.V.	PAS-013-M-2021	incumplió con el plazo de la primera y segunda entrega	Multa	118188	\$304.17

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SOCIEDADES QUE PAGARON LA MULTA						
N°	Empresa	N° de PAS	Infracción Art.85 de la LACAP	Sanción	Factura	Monto
10	Sociedad NIPRO, S.A DE C.V	PAS-016-M-2021	incumplió con el plazo de la primera entrega	Multa	118196	\$304.17
11	Sociedad C. IMBERTON, S.A DE C.V	PAS-017-M-2021	incumplió con el plazo de la primera entrega	Multa	118196	\$304.17
12	Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V	PAS-018-M-2021	incumplió con el plazo de la primera entrega	Multa	118198	\$304.17
TOTAL						\$5,210.56

D. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda que el Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, autorice la emisión de la resolución final de los procesos sancionatorios correspondientes al Primer Informe de Incumplimientos año 2021, en cumplimiento al principio de economía procesal y celeridad establecidos en el art.3 número cinco y 6 de la LPA.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda:

- a. Autorizado la emisión de la resolución final de los procesos sancionatorios correspondientes al Primer Informe de Incumplimientos año 2021, en cumplimiento al principio de economía procesal y celeridad establecidos en el art.3 número cinco y 6 de la LPA, de acuerdo a detalle presentado.
- b. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XVIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1284 procedente de la Gerencia de Adquisiciones en donde hacen relación a documento contractual N° 84/2021 derivado de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 14/2021 denominada CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PERSONAL Y BIENES PROPIEDAD DEL CEFAFA, AÑO 2021 e informan lo siguiente:

- a. Que en fecha 12OCT021 se recibió memorándum del Sr. Gerente Administrativo en el cual solicita la inclusión de dos motocicletas adquiridas por el CEFAFA en fecha 27SEP021 en la cobertura de la póliza de seguro de autos AUTO-216625.
- b. Que la sociedad SISA, S.A. presentó anexo de inclusión de vehículos indicando que el monto a cancelar por la prima será de \$85.68 con IVA incluido, por un monto asegurado de \$ 1,650.00 por cada motocicleta.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor, reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL








CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Que el Sr. Gerente Administrativo informa que el monto se tomará de la Línea de Trabajo 0102 específico 55602 la cual es de \$13,169.56 más IVA.

d. Que según contrato N° 84 en su cláusula contractual VII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA. El Contratante podrá solicitar la modificación del Contrato N°84 - LG CEFAFA N°14/2021- Servicio de Seguros-CEFAFA contrato antes del vencimiento de su plazo, de conformidad al artículo ochenta y tres - A y ochenta y tres - B de la LACAP, pudiendo incrementar o disminuir los montos de las primas correspondiente a sus pólizas conforme lo solicite el contratante hasta un veinte por ciento del monto inicial del presente contrato, las modificaciones deberán notificarse por medio de nota escrita a la contratada, detallando las inclusiones o exclusiones de los bienes a asegurar, sean inventarios de activos fijo, inmuebles o inventarios de productos, solicitando el anexo de modificación a la aseguradora SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se solicita al Honorable Consejo Directivo, autorizar lo siguiente:

a. Incluir dos motocicletas en contrato N° 84 a nombre de SEGUROS E INVERSIONES, S.A, en la cobertura de la póliza AUTO-216625 por una prima de \$ 75.82 S/IVA, pagadera en factura del último trimestre del 2021, según detalle siguiente:

- Motocicleta color azul marca SUZUKI Modelo GN125H Placa M653360, prima US\$ 37.91 S/IVA
- Motocicleta color azul marca SUZUKI Modelo GN125H Placa M653367, prima US\$ 37.91 S/IVA

b. Modificar el monto contractual de la póliza AUTO-216625 según detalle siguiente:

N° ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	SUMA ASEGURADA	PRIMA TOTAL
1	SEGURO POR INCENDIO	\$5,219,964.14	\$9,448.59
2	SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 200,000.00	\$6,000.00
3	SEGURO DE DINERO Y/O VALORES	\$ 12,000.00	\$ 324.00
4	SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 138,904.40	\$4,476.59
TOTAL SIN IVA		\$5,570,868.54	\$20,249.18
IVA		\$ 724,212.91	\$ 2,632.39
TOTAL CON IVA		\$ 6, 295,081.45	\$22,881.57
Incremento contractual			0.3744%

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se incluyan dos motocicletas en el contrato N° 84 a nombre de SEGUROS E INVERSIONES, S.A, en la cobertura de la póliza AUTO-216625 por una prima de US\$ 75.82 S/IVA, pagadera en factura del último trimestre del 2021, según detalle siguiente:

- Motocicleta color azul marca SUZUKI Modelo GN125H Placa M653360, prima US\$ 37.91 S/IVA
- Motocicleta color azul marca SUZUKI Modelo GN125H Placa M653367, prima US\$ 37.91 S/IVA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizada la modificación del monto contractual de la póliza AUTO-216625 según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	SUMA ASEGURADA	PRIMA TOTAL
1	SEGURO POR INCENDIO	\$ 5,219,964.14	\$9,448.59
2	SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 200,000.00	\$6,000.00
3	SEGURO DE DINERO Y/O VALORES	\$ 12,000.00	\$ 324.00
4	SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 138,904.40	\$4,476.59
TOTAL SIN IVA		\$5,570,868.54	\$20,249.18
IVA		\$ 724,212.91	\$ 2,632.39
TOTALCONIVA		\$ 6, 295,081.45	\$22,881.57
Incremento contractual			0.3744%

c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1298 procedente de la Gerencia de Adquisiciones en donde hacen relación a propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 66/2021 ADQUISICIÓN DE MEDIAS PARA MUÑÓN PARA PACIENTES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha trece de octubre de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 66/2021 ADQUISICIÓN DE MEDIAS PARA MUÑÓN PARA PACIENTES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno hasta las 16:15 horas.

b. Que la asignación Presupuestaria es de SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,200.00), del Fondo del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.

c. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió oferta por medio de correo electrónico parte de Carlos Josué Inglés Cienfuegos (TECMED) de forma extemporánea, en fecha 18OCT021 a las 18:33, siendo el vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas en fecha 18OCT021 a las 16:15; razón por la cual no se considera elegible para participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN REHABILITACION 66/2021 ADQUISICION DE MEDIAS PARA MUÑÓN PARA PACIENTES DEL PROGRAMA DE REHABILITACION.

Posterior a la evaluación se realiza la siguiente conclusión:

Que se recibió por medio de correo electrónico en fecha 18OCT021 a las 18:33 la oferta de Carlos Josué Inglés Cienfuegos (TECMED); para el ítem del 1), siendo el vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas en fecha 18OCT021 a las 16:15, por lo que se considera no elegible para pasar a proceso de evaluación técnica y económica.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar no adjudicar el proceso LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 66/2021 "ADQUISICIN DE MEDIAS PARA MUÑÓN PARA PACIENTES DEL PROGRAMA DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor, enviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REHABILITACION", debido a que se recibió oferta única de forma extemporánea por parte de Carlos Josué Inglés Cienfuegos (TECMED), en fecha 18OCT021 a las 18:33, siendo el vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas en fecha 18OCT021 a las 16:15; siendo esta no elegible para la evaluación técnica y económica.

b. Autorizar iniciar un nuevo proceso de adquisición por parte de la unidad solicitante.

c. Que se encomiende a la Gerencia General que gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

d. Que se encomiende a la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para informar al COSAM sobre lo resuelto.

e. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la no adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 66/2021 ADQUISICION DE MEDIAS PARA MUÑON PARA PACIENTES DEL PROGRAMA DE REHABILITACION, debido a que se recibió oferta única de forma extemporánea por parte de Carlos Josué Inglés Cienfuegos (TECMED), en fecha 18OCT021 a las 18:33, siendo el vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas en fecha 18OCT021 a las 16:15; siendo esta no elegible para la evaluación técnica y económica.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar lo siguiente:

1) Que se notifique en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

2) Inicie un nuevo proceso de adquisición por parte de la unidad solicitante.

3) Informar al COSAM sobre lo resuelto.

c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 420 procedente del Depto. de Asuntos Regulatorios, en donde hacen relación a resolución de recurso de reconsideración interpuesto por el representante de la Sociedad T&T REPUESTOS, S.A DE C.V., a las catorce horas del día cuatro de octubre de 2021, en contra de la resolución final del Proceso Administrativo Sancionador con referencia PAS-021-INH-2020, emitida por este Cuerpo Colegiado, a las diez cincuenta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno.

I. ANTECEDENTES

Que en fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se recibió escrito suscrito por los Licenciados José Geovanny Hernández Juárez y José Iván Díaz Marroquin, actuando en calidad de Apoderados Generales Judiciales con Clausula Especial, de la Sociedad T&T REPUESTOS, S.A DE C.V., por medio del cual interpone recurso de reconsideración en contra de la resolución final bajo referencia PAS-021-INH-2020 emitida a las diez horas

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



cincuenta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno y en sustancia expresan:

a. Que la resolución emitida a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno, causa agravio a su representada y que se está incumpliendo el principio de proporcionalidad por parte de la autoridad, ya que en fecha doce de febrero del año dos mil veinte, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, emitió orden de compra número 202002-132 denominada "Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de coser", a favor de su representada, según orden de compra por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$450.00), que la forma del servicio sería en los meses de marzo, julio y noviembre siete días hábiles, que ante la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, el mantenimiento del mes de julio no se pudo realizar por la situación al cierre y suspensión de trabajo amparados en el artículo nueve del decreto 593 aprobado el catorce de marzo de dos mil veinte, y que al ser un hecho público y notorio, la actuación de la administración debe ser cualitativamente aptas e idóneas para alcanzar los fines previstos, por lo que no se está observando el principio de proporcionalidad, ya que su representada suministro los servicios de marzo y noviembre.

b. Que existe valoración a los PRINCIPIOS DE MOTIVACIÓN Y CONGRUENCIA, enunciados en los artículos 3 número 7 y 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 216 y 218 ambos del Código Procesal Civil y Mercantil.

c. El recurrente alega que su representada estaba impedida por "justa causa", para el cumplimiento de su obligación para con el segundo mantenimiento correspondiente al mes de julio, por la emergencia de COVID-19 amparándose en los decretos 593, 631 y 649.

d. Por las razones antes expuestas, el recurrente pide que revoquen la resolución donde se da el acto administrativo de las diez horas cincuenta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno, por no haberse observado el principio de proporcionalidad, motivación y congruencia procesal, o en caso escoger la alternativa que resulte menos gravosa para su representada y no la inhabilitación por dos años que es de carácter más gravosa, en atención al principio de proporcionalidad.

II. BASE LEGAL

Conforme lo estipulado en el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos: "Podrá interponerse recurso de reconsideración contra los actos definitivos, el cual se interpondrá ante el mismo órgano que los hubiere dictado.

Por su parte, el artículo 133 del mismo cuerpo normativo establece "Si el acto fuere expreso, el plazo para interponer el recurso de reconsideración será diez días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (...) El plazo para resolver el recurso y notificar la resolución será de un mes, contra lo resuelto no podrá interponerse nuevo recurso de reconsideración.

De igual forma, el artículo 129 de la citada ley, regula que: "La resolución del recurso deberá contener una respuesta a las peticiones formuladas por el recurrente (...) El órgano competente, para decidir un recurso administrativo podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios de procedimiento, sin perjuicio de la Facultad de la Administración Pública para convalidar los actos que adolecen de nulidad relativa. En ningún caso, la resolución podrá agravar o perjudicar la situación inicial del recurrente".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Sobre la base legal que precede, es importante indicar que el recurso de reconsideración es la garantía procesal que tiene el administrado para impugnar el acto administrativo que pone fin al proceso por considerar injusta la estimación de oficio; en virtud de lo anterior, y desde su naturaleza y finalidad, el recurso de reconsideración es un medio impugnativo de carácter potestativo que debe ser resuelto por la misma autoridad emisora del acto. De acuerdo a lo que establece el artículo 129 de la Ley de Procedimientos Administrativos "La resolución del recurso deberá contener una repuesta a las peticiones formuladas por el recurrente. Sin embargo, el órgano competente podrá introducir nuevos elementos de hecho y derecho para resolver cuestiones que no hubiesen sido planteados por los interesados (...) El órgano competente, para decidir un recurso administrativo podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios de procedimiento (...) En ningún caso, la resolución podrá agravar o perjudicar la situación inicial del recurrente.

El presente recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legal establecido en el artículo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, habiéndolo presentando en tiempo y forma.

III. OPINIÓN JURIDICA

En virtud de los elementos manifestados por el recurrente, se tiene a bien hacer las siguientes acotaciones:

a) Respecto al primer argumento del recurrente es importante considerar, que, en materia de Contratación Pública, las relaciones contractuales con la Administración pública, la institución contratante se encuentra investida de potestades especiales que le permiten en ciertas circunstancias actuar unilateralmente en la interpretación, modificación y resolución de los contratos dentro de los parámetros y límites contemplados en la ley. Tales facultades determinan una posición de privilegio de la Administración frente al particular, que se justifica por los fines de interés general. Desde esta perspectiva la Sociedad **T&T REPUESTOS, S.A DE C.V**, se sometió al proceso de Libre Gestión denominado "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de máquinas de coser de CERPROFA" según documento contractual Orden de Compra N°202002-132, se le adjudicaron tres mantenimientos, los cuales debían realizarse durante los meses de marzo, julio y noviembre, al respecto la administradora de orden de compra mediante memorándum N°187 de fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, informó que el proveedor no realizó el segundo mantenimiento correspondiente al mes de julio, por lo que mediante reunión de Consejo Directivo de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, se acordó en acta numero sesenta y cuatro y acuerdo número ocho, el autorizado para iniciar proceso de procedimiento sancionatorio de la respectiva sociedad, siendo así que en fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno se notificó auto de inicio de procedimiento administrativo sancionador por Inhabilitación, bajo la referencia PAS-021-INH-20202, por presunto incumplimiento al Art.158 romano II causa c) " La institución inhabilitará para participar en los procedimientos de contratación administrativa, al oferente o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes: (...) II. Inhabilitación por dos años: c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Delimitado lo anterior, se advierte que la Administración Pública, está facultada para imponer sanciones a los particulares y que dicha actuación debe estar ajustada al principio de legalidad de acuerdo al Art.3 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que ante la infracción cometida por la sociedad encausada en razón del incumplimiento del segundo mantenimiento correspondiente al mes de julio trajo como consecuencia jurídica la sanción de Inhabilitación puesto que el cometimiento de la conducta encaja en el precepto legal de Inhabilitación que regula el Art. Art.158 romano II causa c), por lo que en virtud del incumplimiento se inició el procedimiento administrativo sancionador por inhabilitación siguiendo el debido proceso que establece el Art.160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y Art. 64, 89, 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, garantizando a la sociedad encausada los derechos y garantías procesales que le asisten en esta vía administrativa.

No obstante, lo anterior, la sociedad alega que este cuerpo colegiado ha inobservado el principio de proporcionalidad que establece el Art.3 numero 2 y 139 numero 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en este caso se advierte que tal como lo establece este principio, las actuaciones de la Administración Publica deben ajustarse con pleno sometimiento del ordenamiento jurídico para la aplicación e imposición de sanciones, la cual debe guardar la debida adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de infracción y sanción aplicada, en este caso y tal como se comprueba a través de los informes de fecha tres de septiembre y dieciocho de noviembre por la administradora de orden de compra Marcela Renata Bermúdez Mejía, la sociedad no suministró los servicios adjudicados de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en la orden de compra N°202002-132, habiendo dejado de suministrar el servicio correspondiente al mes de julio, por lo que con base al principio del legalidad se ha aplicado conforme a derecho la sanción que establece el art. 158 romano II causal c) de la LACAP, por no haber suministrado el servicio correspondiente al mes de julio, por ende la orden de compra no se cumplió en los términos pactados.

b) Con relación al argumento del recurrente sobre la vulneración al principio de congruencia en el acto administrativo dictado el diez de septiembre del presente año, se advierte que no existe tal vulneración, pues en virtud de este principio el proceso debe estar articulado por una serie progresiva de actos que deben guardar necesaria correspondencia entre sí, en este sentido la resolución tiene que resolver no sólo las cuestiones planteadas sino también las que se deriven del procedimiento, de conformidad al art. 3 numero 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que las actuaciones administrativas serán congruentes con los antecedentes administrativos, salvo que por razones que se expliciten por escrito y se motiven adecuadamente, sea pertinente en algún caso apartarse de ellos. En este sentido, y en virtud del principio de congruencia y motivación que regula el art.154 de la Ley de Procedimientos Administrativos "... la resolución sancionatoria no puede estar fundada en hechos distintos a los atribuidos al infractor durante el curso del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de cambiar la calificación jurídica...", por lo que las meras alegaciones formuladas por la parte recurrente en defensa de sus pretensiones carecen de sustento para desvirtuar la motivación de la decisión final del acto administrativo en controversia.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c) Por otra parte, el recurrente alega en su escrito “justo impedimento” que establece el art.43 del código civil, art 20 y art.146 CPCM motivo por el cual alega que su representada estaba impedida por “justa causa”, para el cumplimiento de su obligación para con el segundo mantenimiento correspondiente al mes de julio, por la emergencia de COVID-19 amparándose en los decretos 593, 631 y 649, al respecto se advierte este cuerpo colegiado toma a bien esclarecer que si bien la Pandemia COVID-19 fue un hecho notorio y público, que trajo como consecuencia la suspensión de plazos administrativos por la emisión de una serie de decretos tanto Ejecutivos como Legislativos no obstante fueron declarados inconstitucionales por autoridad competente y expulsaron del ordenamiento jurídico en fecha siete de agosto de dos mil veinte (Sentencia 21-2020/23-2020/24-2020/25-2020), por lo que no puede ser justificante para eximir de responsabilidad contractual, puesto que la sociedad no estaba imposibilitada para ejercer su derecho a solicitar prórroga y ampliación del plazo por medio de correo electrónico, pues el empleo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones gozan de validez , y en atención al principio de antiformalismo regulado en el art.3 número 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión.

En concordancia con lo anterior, podemos afirmar que el justo impedimento es un principio general del derecho, en virtud del cual a la persona impedida para realizar una actuación obligatoria con una justa causa no le corre término, situación que deberá ser apreciada por el juzgador prudentemente, pues las normas jurídicas solo regulan la enunciación del mismo sin especificar los supuestos fácticos que pueden configurarse como tal, la aplicación del citado principio requiere la ocurrencia de las siguientes circunstancias: a) debe ser alegado en tiempo ante la autoridad competente para conocerla y aplicarla; b) deben existir motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. El artículo 146 del CPCM dispone que “Al impedido por justa causa no le corre plazo desde el momento en que se configura el impedimento y hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o de caso fortuito, que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí”, En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el art. 43 del Código Civil, nos permite determinar que la fuerza mayor o caso fortuito es el “imprevisto a que no es posible resistir, como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.” De ahí que, como lo afirma la Sala Civil en el auto definitivo de fecha 11/XI/2013, proceso referencia 242-CAC-2012, “[E]s aceptado que para que un impedimento se considere justa causa para suspender un plazo procesal, debe provenir de fuerza mayor o caso fortuito, que posicione a la parte de manera tal que le es imposible por sí o por representante legal el realizar determinado acto procesal. El obstáculo que se le presente y que constituye el impedimento debe ser ajeno a la voluntad de la parte que lo invoca por ser éste imprevisible o irresistible.” (Sentencia 00043-19-ST-CORA-CAM), por lo que debe ser alegado en tiempo oportunamente de conformidad al art. 84 y 85 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

A juicio de este departamento lo alegado por el recurrente en relación al “justo impedimento” que establece el art.146 CPCM, es improcedente por no haber sido justificado ni alegado en tiempo, por lo que se deduce que el recurrente tuvo la oportunidad y los medios idóneos para hacer uso de su derecho de prórroga, para el cumplimiento de su

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



obligación esto conforme lo establece el art.84 y 85 de la Ley de Procedimientos Administrativos, al respecto se concluye que la sociedad inobservó lo que establece el art.86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga...la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente (...) en este sentido la nota enviada a esta institución en fecha 17 de noviembre de 2020, donde expresan la justificación de no suministrar y solicitan finiquitar el servicio en el mes de julio, se interpuso fuera del plazo que establece la ley.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, artículos 158 romano II causal c) y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 89, 129, 133, 154, de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Depto. de Asuntos Regulatorios, recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar inhabilitar a la Sociedad T&T REPUESTOS, S.A DE C.V., de conformidad al art.158 romano II causal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

b. Emitir resolución del recurso de reconsideración, conforme lo establece el inciso segundo del art.133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado, inhabilitar a la Sociedad T&T REPUESTOS, S.A DE C.V., de conformidad al art.158 romano II causal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

b. Autorizada la emisión de resolución del recurso de reconsideración, conforme lo establece el inciso segundo del art.133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 578 procedente de la Gerencia de Administrativa en donde hacen referencia a la renuncia interpuesta por el Jefe de Asuntos Regulatorios, el Lic. Diego Armando Ruiz Álvarez, quien ingresó el 03MAY021 y quien finalizó su relación laboral con CEFAFA en fecha 15OCT021, por lo que se vuelve necesaria su sustitución como miembro de la Comisión de descargo de bienes de activo fijo.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Consejo Directivo, autorizar la sustitución del miembro de la Comisión de descargo de bienes de activo fijo, nombrando como representante del departamento jurídico a la Lic. Jacqueline Mayency Bolaños Anaya, actual Coordinadora Jurídica.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



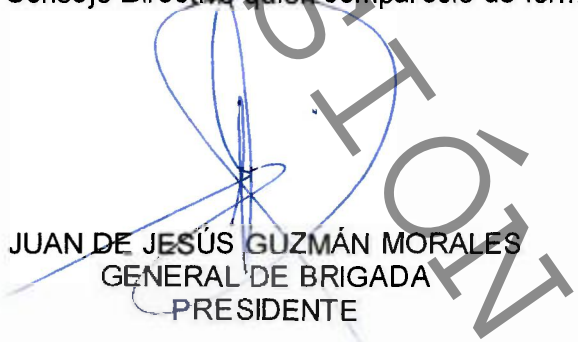
Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el nombramiento de la Lic. Jacqueline Mayency Bolaños Anaya, actual Coordinadora Jurídica, como miembro de la Comisión de descargo de bienes de activo fijo, en representación del departamento jurídico, en sustitución del Lic. Diego Armando Ruiz Álvarez, quien finalizó su relación laboral con CEFAFA, en fecha 15OCT021.


b. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día veinticinco de octubre del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes, a excepción del Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo quien compareció de forma virtual.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESUS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL